

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la Sensibilización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000181 -2020/GOB. REG.TUMBES-GR

Tumbes, **16 SEP 2020**

VISTO:

EL Informe N° 126-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH de fecha 04 de agosto del 2020, El Memorando N° 874-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA de fecha 13 de agosto del 2020; El Informe N° 081-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OTI-ARM de fecha 19 de agosto de 2020; EL Informe N° 49-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA de fecha 04 de setiembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, en sus arts. 2°, 9° y 10°, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, precisa: “(...) Es obligatoria la publicación periódica en el diario oficial de los ingresos que, por todo concepto, perciben los altos funcionarios, y otros servidores públicos que señala la ley, en razón de sus cargos” y a su vez el artículo 41° de la carta magna establece: “Los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos, La respectiva publicación se realiza en el diario oficial en la forma y condiciones que señala la ley. (...);

Que, la Declaración Jurada que presenta el Obligado por mandato constitucional y legal, contiene todos sus ingresos, bienes y rentas, así como sus acreencias, obligaciones y todo aquello que le reporta un beneficio económico, lo cual debe estar debidamente especificado y valorizado, además debe encontrarse conforme lo requerido en el “Formato Único de Declaración Jurada de Ingresos, y de



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la Sensibilización de la Salud”

16 SEP 2020

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000181 -2020/GOB. REG.TUMBES-GR

Bienes y Rentas”, en concordancia con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 27482 y el artículo 5° de su Reglamento;

Que, la Ley N° 27482 “Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado”, establece la obligación de la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, conforme lo establecen los artículos 40° y 41° de la Constitución Política del Perú y los mecanismos de su publicidad, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el estado, así como de la oportunidad de su cumplimiento: “(...) la presentación de la declaración jurada a que se refiere esta ley constituye requisito previo e indispensable para el ejercicio del cargo.”;

Que, el Reglamento de la Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, establece la presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de las personas comprendidas en el Artículo 2° de la Ley N° 27482, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado”;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27482 y el artículo 10° de su Reglamento, establecen la obligación del Titular de cada Pliego Presupuestal y de la Oficina Regional de Administración o dependencia que haga sus veces de remitir a la Contraloría General de la República, al término de cada ejercicio presupuestal, una relación de nombramientos y contratos de los funcionarios de la entidad obligados a presentar declaraciones juradas;

Que, la Directiva N° 08-2008-CG/FIS “Disposiciones para la fiscalización de declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas”, aprobado mediante Resolución de Contraloría General N° 316-2008-CG de 8 de agosto de 2018, establece las disposiciones y lineamientos orientados a regular la función de fiscalización de las declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas de los funcionarios y servidores obligados a su presentación;

Que, además es de alcance de los Titulares de los Pliegos Presupuestales, los Titulares de las entidades y los responsables de la Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces en las entidades, la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD referida a la “Presentación, procesamiento y archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBERNACIÓN REGIONAL

“Año de la Sensibilización de la Salud”

16 SEP 2020

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N 00000181 -2020/GOB. REG.TUMBES-GR

servidores públicos del Estado”, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG de 06 de Noviembre de 2015, en la cual además precisa que es de competencia de la Contraloría General de la República, en el marco de sus atribuciones: recibir, registrar y archivar las Declaraciones Juradas que deben presentar los Obligados de conformidad con lo establecido en el literal p) del artículo 22° de la Ley N° 27785, el artículo 4° de la Ley N° 27482 y los artículos 11° y 15° de su Reglamento, así como de la recepción de la relación de los nombramientos y contratos de los Obligados, conforme lo dispone el artículo 5° de la Ley N° 27482 y el artículo 10° de su Reglamento;

Que, en el marco de la mejora continua de los procesos relacionados al registro, presentación y archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de funcionarios y servidores públicos; así como de la información sobre designaciones y Contratos de los servidores y funcionarios de la entidad; y al uso del Sistema de Declaraciones en Línea, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 27482 y su Reglamento descritos en los considerandos anteriores, es preciso encomendar dicha labor a un servidor de la entidad;

Que, a través del Informe N°081-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OTI-ARM de fecha 19 de agosto de 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, en relación al Memorando N° 874-2020/GOBIERNO REGIONAL.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 13 de agosto de 2020 el Informe N° 49-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, de fecha 04 de agosto de 2020 suscrito por la Jefa de la Oficina Regional de Administración, solicita se designe a un responsable de la administración y manejo del sistema informático de las declaraciones juradas en línea de la Contraloría General de la República, el cual también estará encargado de la presentación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los servidores y funcionarios públicos de la entidad, proponiendo al servidor nombrado don CARLOS ARNULFO IZQUIERDO MORAN.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

Que en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la Sensibilización de la Salud”

16 SEP 2020

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N 00000181 -2020/GOB. REG.TUMBES-GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONE ENCARGAR al servidor público don CARLOS ARNULFO IZQUIERDO MORAN en condición de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes la presentación de la declaración jurada de ingreso, bienes y rentas de los servidores y funcionarios de la entidad ante la Contraloría General de la República, así como de la administración y manejo del sistema informático de las declaraciones juradas en línea.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes a través de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes Señor CARLOS ARNULFO IZQUIERDO MORAN, vele por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al servidor público encargado Señor CARLOS ARNULFO IZQUIERDO MORAN demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

José A. Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (e)